



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00939535- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - AGTE. NUEVO CUADRO GABRIELA CRISTINA CARETA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00939535- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 310/2023 “JP” de fecha 14 de marzo de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Gabriela Cristina Careta, CUIL N° 27-27817818-3, legajo personal 163.325, Clase 1980, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 20 de marzo de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial de fecha 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar con normalidad las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 01/2023 “JECyP” de fecha 08 de febrero de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) “inepta para las funciones policiales” (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente Nuevo Cuadro Gabriela Cristina Careta (...) con encuadre legal en el artículo 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificada de dicha medida el 04 de marzo de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 310/2023 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la encartada no formuló apelación alguna;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que la

Agente Nuevo Cuadro no registra antecedentes administrativos y/o judiciales;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que la señora Careta no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia del retiro definitivo del armamento reglamentario y Memorándum N° 905 “DAP” de la División Antecedentes Personales, dejando constancia que la efectivo policial entregó los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Gabriela Cristina Careta, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Gabriela Cristina Careta, CUIL N° 27-27817818-3, legajo personal 163.325, Clase 1980, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.